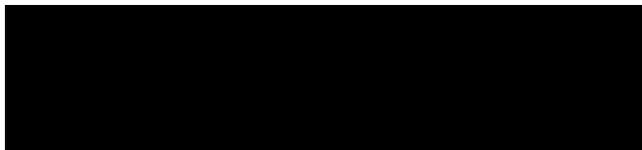


ASOCIACIÓN NUCLEAR DE ASCÓ – VANDELLÓS II, A.I.E.

Apartado de Correos nº 48

43890-L HOSPITALET DE L'INFANT (TARRAGONA)



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 6466
Fecha: 20/09/2022 10:14

CN VANDELLÓS II. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO CON LAS CONDICIONES 8 Y 10 DE LA APRECIACIÓN FAVORABLE CSN/C/SG/VA2/21/05 EMITIDA POR EL CSN SOBRE MEDIOS ALTERNATIVOS PARA ÁREAS DE FUEGO QUE PRESENTAN DESVIACIONES A LO REQUERIDO POR EL ANEXO A.7 DE LA IS-30

El 17 de agosto de 2022 (nº de registro de entrada 51410) se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) el escrito de referencia CNV-L-CSN-7399, remitido por Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II, AIE (ANAV), por el que se solicita una ampliación, hasta el 31 de diciembre de 2022, del plazo para dar cumplimiento a las condiciones 8 y 10 de la apreciación favorable acordada por el Pleno del CSN en su sesión celebrada el 15 de diciembre de 2021, requeridas en el escrito de referencia CSN/C/SG/VA2/21/05, sobre condiciones asociadas a la apreciación favorable de medios alternativos para áreas de fuego que presentan desviaciones respecto a lo requerido en anexo A.7 (sobre requisitos de sistema de detección y extinción de conducciones de cables) de la Instrucción del Consejo de Seguridad Nuclear IS-30.

Esta solicitud es presentada por ANAV con objeto de armonizar la interpretación técnica de lo requerido por el CSN en su dictamen de apreciación favorable a partir de las conclusiones alcanzadas en la reunión celebrada el día 30 de marzo de 2022 entre ANAV y el CSN, con acta de referencia CSN/ART/AAPS/ASO/2205/08.

El Pleno del CSN en su sesión de fecha 13 de septiembre de 2022 ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que como consecuencia de la evaluación realizada ha elaborado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado apreciar favorablemente la concesión de la ampliación de plazo solicitada por ANAV para dar cumplimiento de los apartados 8 y 10 de la apreciación favorable emitida por el CSN con referencia CSN/C/SG/VA2/21/05.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

*Firmado electrónicamente por el Secretario General
Pablo Martín González*

C.c.: SCN, STN, AAPS, CINU, JPVA2

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es